



**BORRADOR DEL
ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
LA CORPORACION MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL
DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN PRIMERA
CONVOCATORIA A LAS VEINTE HORAS.-**

Nº8

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE:

DON JUAN FRANCISCO TORREGROSA MARTINEZ (PSOE-A)

CONCEJALES:

DON JUAN FRANCISCO TORREGROSA MARTINEZ

DOÑA CAROLINA ESPÍN SÁNCHEZ

DOÑA OLIVIA POZO NAVARRO

DON RAMÓN GARCÍA NAVARRO

DON JAVIER VALERO MAESTRA

DOÑA LORENA MARTÍNEZ GARCÍA

DON JOSE DAVID JIMENEZ FERNANDEZ

DON RAIMUNDO GUILLEN MAESTRA

EXCUSAN SU NO ASISTENCIA.-

DOÑA MARINA LOPEZ CAMACHO

SECRETARIO-INTERVENTOR:

DON JOSE RAMON MATEOS MARTINEZ

En el salón de plenos de este Ayuntamiento de la Villa de Benamaurel, siendo las veinte horas del dieciocho de noviembre de 2015, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA del Pleno de la Corporación Municipal,

Actúa de Presidente DON JUAN FRANCISCO TORREGROSA MARTINEZ y de Secretario DON JOSE RAMON MATEOS MARTINEZ.

A continuación se procede al debate y votación de los siguientes asuntos:



PRIMERO.-RECTIFICACIONES U OBJECIONES, SI LAS HUBIERA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

No habiendo objeciones se entiende el acta como definitiva.-

SEGUNDO: APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO PARA 2016

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2016 así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 170 del RDL 2/2004, Regulador de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del TRLHL RDL 2/2004 y los artículos 11 y 12 y 27 de la Ley Orgánica de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, LO 2/2012.-

Visto el informe del Secretario de carácter económico financiero y el individualizado de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de fecha 13/11/2015 sobre el presupuesto, formado por esta Alcaldía para el ejercicio económico 2016-

El Alcalde explica el proyecto de presupuesto a los concejales asistentes, entrando en el detalle de las principales novedades en materia de ingresos, que lo constituye la nueva tasa por tratamiento de basuras, que tras las sentencias judiciales los recaba de nuevo el Ayuntamiento. El resto de ingresos no experimenta subida alguna, aunque advierte, de que tal como indica el Interventor en su informe económico financiero, el estado de ingresos necesita una actualización que debe realizarse a más tardar en el ejercicio que viene, debido a que el IBI, puede sufrir una bajada importante por las modificaciones en las valoraciones de los suelos urbanizables y de urbanos no consolidados, que se prevén, y por el tema del impuesto de Vehículos, pues las exenciones van creciendo y haciendo que cada vez se recaude menos. También explica las novedades más importantes en materia de gastos, destacando la partida de casi ochenta y cinco mil euros, para inversiones. Destaca el Alcalde también la bajada en las partidas de gastos financieros por la buena gestión por poder refinanciar los préstamos de pago a proveedores, así como que en 2015 se ha terminado de pagar el expediente de reintegro de la pista cubierta, que ha sido una losa para el ayuntamiento estos últimos años, teniendo que pagar casi cincuenta mil euros al año la pasada legislatura. Tras un intercambio de opiniones entre los distintos concejales, se pasa a votación.-

Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Benamaurel, para el ejercicio económico 2016, con un estado de



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL
www.benamaurel.es

ingresos que asciende a 2.200.000 e idéntica cuantía en gastos y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Gastos de Personal	570.000,00
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	648.589,49
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	14.753,92
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	494.139,20
CAPÍTULO V: Fondo de Contingencia	1.500
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	359.831,03
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital	6.000
CAPÍTULO VIII: Activos financieros	105.186,36
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	
TOTAL:	2.200.000

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Impuestos Directos	534.838,30
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	14.000
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	286.498,96
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	1.108.390,46
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	51.300
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: Enajenaciones reales	600
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	198.372,28
CAPÍTULO VIII: Activos financieros	6.000
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	0
TOTAL:	2.200.000

SEGUNDO. Aprobar las bases de ejecución del presupuesto que se acompañan.-

TERCERO: Aprobar la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, relación de puestos de trabajo, retribuciones para 2016 y demás características funcionales de los puestos.-



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

CUARTO: Exponer al público el Presupuesto General para el 2016 las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

QUINTO: Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

SEXTO: Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Consejería de Economía y Hacienda de la junta de Andalucía.-

TERCERO: APROBACION INICIAL ORDENANZA TRATAMIENTO DE RESIDUOS.-

Vista la nueva realidad aplicable al tema fiscal del tratamiento de residuos, derivado de los pronunciamientos judiciales sobre la tasa impuesta por la Administración Provincial, se hace necesario volver a imponer y regular por el municipio la tasa por la prestación del referido servicio. Se ha considerado lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.-

VISTO Y CONSIDERADO el informe del secretario-interventor, estudio económico de fecha 13/11/2015.-

El Alcalde explica los elementos más importantes de la nueva tasa, que va a suponer el abaratamiento de la misma, en relación con el anterior sistema, ahorro que se va a ver sobre todo en establecimientos en general y en particular en la hostelería, que va a bajar de unos 300 euros de media a 35 euros. Explica también que se recupera el espíritu del tratamiento de residuos para fomento del reciclaje. Con el sistema que impuso el gobierno del PP de la Diputación, basado en los valores catastrales de las viviendas, la cantidad de residuos generados no se tomaba en consideración. Con el nuevo sistema, los ayuntamientos vuelven a pagar según las toneladas de residuos que se lleven a la planta de transferencia. De este modo, se pueden poner en marcha programas de concienciación para el reciclado, ya que los residuos de reciclaje, como el vidrio, plásticos y papel, no se contabilizan para el pago de la tasa. Se pasa a votación.-

Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL
www.benamaurel.es

PRIMERO: Aprobar la imposición y ordenación, con el tenor que figuran en el expediente, de la ordenanza número 18 de la tasa por prestación del servicio de Tratamiento de Residuos.-

SEGUNDO: Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO: INFORMACION ECONÓMICA DE INTERVENCION.-

Conforme a la fórmula de cálculo del periodo medio de pago conforme al Real Decreto 635/2014, configurando un indicador único que es distinto del periodo legal de pago a que hacen referencia la Ley de Contratos del Sector Público y la Ley de Morosidad, como queda claro en el párrafo cuarto de la introducción del propio Real Decreto: <<<<Con este propósito, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común que este real decreto viene a concretar. El periodo medio de pago definido en este real decreto mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda>>>>>

En relación con esta obligación el interventor que suscribe eleva a pleno los datos relativos al TERCER Trimestre de 2015 , con el detalle que se muestra en la documentación anexa que nos ofrece el SICAL WIN: Los datos resumidos son los siguientes:

Datos PMP TERCER TRIMESTRE de 2015

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas	Importe Pagos Realizados	Ratio Operaciones Pendientes	Importe Pagos Pendientes	PMP
Benamaurel	-10,65	207823,70	4,61	79358,08	-6,43
PMP		207823,70	4,61	79358,08	-6,43



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL
www.benamaurel.es

Global

También se da cuenta de que se han transmitido dentro de plazo los datos relativos a la ejecución presupuestaria correspondiente al TERCER trimestre de 2015, información que incluye el calendario y presupuesto de tesorería, el perfil de vencimiento de deuda en los próximos 10 años y en el próximo trimestre, así como informe sobre el nivel de deuda viva al final del periodo. Los términos suministrados están dentro de la ejecución presupuestaria prevista para 2015.-

También se ha informado a la Central de Riesgos Financieros Locales, del MEH, del estado de deuda viva a final del trimestre resultando un total de deuda viva a largo plazo pendiente de 869.011 euros y a corto plazo 26.510 euros.-

También se han remitido al MHAP los datos de las líneas fundamentales del presupuesto para 2016, con el incremento del 1.8% en relación con las previstas para 2015. Los datos se basan en los marcos presupuestarios remitidos al Ministerio conforma a la propuesta de Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2014.-

Por último decir que se han remitido los datos sobre los costes efectivos de los servicios públicos que presta este Ayuntamiento de conformidad con el nuevo método de cálculo que se establecen en la Orden del HAP/2075/2014 de 6 de noviembre.-

El Pleno, toma razón de los informes presentados, con el detalle que figura en el mismo y acuerda poner a disposición general el informe con los anexos y otra documentación presentada.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo. D. J.FRANCISCO TORREGROSA MARTINEZ

Fdo.: JOSÉ RAMON MATEOS MARTINEZ